



En la ciudad de Lima a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Yo el Sr. Dn. D. Juan de Torres y Novoa, Fiscal de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715, para que se acuerde lo que toca a la Real Audiencia de Lima en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715.

Yo el Sr. Dn. D. Juan de Torres y Novoa, Fiscal de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715.

*Copia de lo que se acordó en el Auto de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715.*

Cual es el Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715, para que se acuerde lo que toca a la Real Audiencia de Lima en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715. En virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715, para que se acuerde lo que toca a la Real Audiencia de Lima en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715. En virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715, para que se acuerde lo que toca a la Real Audiencia de Lima en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715. En virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715, para que se acuerde lo que toca a la Real Audiencia de Lima en virtud de un Auto de S. M. de fecha a diez y cinco dias del mes de Mayo de 1715.

